



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjui - Región San Martín - Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 116 - 2018-MPMC-J/CM

Juanjui, 28 de agosto de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 17-2018-MPMC-J, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial, señor JOSÉ PÉREZ SILVA y la asistencia efectiva de los Regidores: Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Blanca Margarita Linares Gonzales, Oscar Fernández Vargas, Jorge Sánchez Rodríguez, y Sheila Solano Reátegui, para tratar el *segundo pedido de la regidora Sheila Solano Reátegui, pide que se señale fecha para la rendición de cuenta de los gastos de las actividades por el Aniversario de Creación Política de la provincia de Mariscal Cáceres, de los años 2015, 2016, 2017 y 2018.*

CONSIDERANDO:

Que, como lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: *“Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*; concordante con el artículo I, que precisa: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”* y II del Título Preliminar, que precisa: *“Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias”*, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 2 del art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *“Corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones (...) 2. Formular pedidos y mociones de orden del día”, (...)*”.

Que, la regidora Sheila Solano Reátegui sustenta su segundo pedido manifestando que en ninguno de los años se ha rendido cuenta al concejo y, al mismo tiempo recuerda que el Reg. Pascual del Águila Ruiz se comprometió que al 15 días de finalizada la actividad iba a rendir cuenta, pero ya han pasado muchos meses y aun no lo hace, remarca que el dinero gastado es de la municipalidad y por lo tanto se debe rendir cuenta presentando los respectivos informe de los aniversarios, de lo contrario afirma que hará valer su derecho en las instancias correspondientes.

Que, así también el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: *“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.





Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

Del Cómputo del Quorum

Por lo que conforme al conteo de los votos emitidos se obtuvo el siguiente resultado: con nueve (09) votos a favor de los *regidores*: *Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Blanca Margarita Linares Gonzales, Oscar Fernández Vargas, Jorge Sánchez Rodríguez, y Sheila Solano Reátegui, ningún voto en contra, ninguna abstención.*

En consecuencia, el Concejo Municipal por unanimidad estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de setiembre de 2018, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR, el segundo pedido, que se señale fecha para la rendición de cuenta de los gastos de las actividades por el Aniversario de Creación Política de la provincia de Mariscal Cáceres; de los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

Artículo Segundo.- APROBAR, que en la sesión ordinaria de fin de mes de setiembre se presente los respectivos informes de las comisiones de aniversario de la provincia.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto.- DISPONER, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el modo y forma de Ley, asimismo, encárguese a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres; bajo responsabilidad funcional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES JUANJUI S.M.
JOSE PEREZ SILVA
ALCALDE

